

RESOLUCIÓN, DE 21 DE JUNIO DE 2019, DE LA VICERRECTORA DE COORDINACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES, POR LA QUE SE CONVOCA UNA PLAZA DE MOVILIDAD ERASMUS+ EN DOCTORADO PARA MOSCOW STATE INSTITUTE OF INTERNATIONAL RELATIONS, NGIMO, (FEDERACIÓN RUSA) DURANTE EL CURSO 2019-20.

El pasado junio de 2018, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) publicó el listado de universidades que obtuvieron financiación para la movilidad entre países del programa Erasmus+ y países asociados en la convocatoria del año 2018.

En dicha convocatoria la UPV/EHU obtuvo financiación para posibilitar, entre otros, una movilidad de estudiante de doctorado durante el curso 2019-20 a Federación Rusa. Tras contactar con NGIMO, se ha confirmado que están dispuestos a aceptar a un/a doctorando de la UPV/EHU durante cinco meses.

En consecuencia, la UPV/EHU debe proceder a seleccionar al doctorando o doctoranda que participará en dicha movilidad.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de 25 de enero de 2017 de la rectora de la UPV/EHU (BOPV nº 24, de 3 de febrero de 2017), en el marco de lo establecido en el convenio suscrito por la SEPIE y la UPV/EHU para la gestión del proyecto Erasmus+ 2018 para la movilidad entre países del programa Erasmus+ y países asociados, y contando con la disponibilidad presupuestaria requerida,

RESUELVO:

Primero.- Acordar la convocatoria de una plaza de movilidad Erasmus+ en doctorado para NGIMO (Federación Rusa) durante el curso 2019-20, en función de lo establecido en la Bases indicadas a continuación.

Segundo.- La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. No obstante, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Vicerrectora de Coordinación y Relaciones Internacionales en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en la Web de la UPV/EHU, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en la Web oficial de la UPV/EHU, conforme a lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Leioa, a 21 de junio de 2019.

Marta Barandiaran Landin
Vicerrectora de Coordinación y Relaciones Internacionales

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA PLAZA DE MOVILIDAD ERASMUS+ EN DOCTORADO PARA MOSCOW STATE INSTITUTE OF INTERNATIONAL RELATIONS, NGIMO (FEDERACIÓN RUSA) DURANTE EL CURSO 2019-20

1- OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es seleccionar al doctorando/a que participará en el proyecto Erasmus+ de movilidad internacional para la Federación Rusa, concedido en el año 2018 y gestionado por el Vicerrectorado de Coordinación y Relaciones Internacionales de la UPV/EHU.

El destino ofertado es: la universidad denominada **MOSCOW STATE INSTITUTE OF INTERNATIONAL RELATIONS, NGIMO**, en la **Federación Rusa**.

2- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

2.1.- El/la doctorando/a debe poseer la nacionalidad de un país perteneciente a la Unión Europea o ser reconocido/a por el país en el que resida como refugiado/a, apátrida, residente permanente, residente temporal con permiso de residencia vigente durante la realización de la movilidad, o con autorización de estancia por estudios vigente durante la realización de la movilidad, según la legislación nacional.

2.2.- Estar matriculado o matriculada en el **Programa de Doctorado en Lingüística** de la UPV/EHU, en el momento de realizar la solicitud de movilidad y durante el periodo de movilidad.

2.3.- Tener conocimiento de **ruso**.

3- LIMITACIONES DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD.

3.1.- Sólo es posible disfrutar de **una movilidad por año académico (una única estancia continuada)**. En el caso del programa Erasmus+ es posible realizar en el mismo año académico una movilidad Erasmus estudios y una movilidad Erasmus prácticas.

3.2.- La **duración máxima** de estancia Erasmus+ en la Universidad de destino será de cinco meses. La financiación Erasmus+ será también de como máximo cinco meses.

3.3.- Durante todo el doctorado, la movilidad Erasmus+ tiene una duración máxima de estancia de 12 meses.

3.4.- La estancia tendrá que haber finalizado para el 30 de junio de 2020.

4- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto del **21 de junio y 3 de julio de 2019**.

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud en cualquier oficina oficial del Registro General de la UPV/EHU (a la atención de "Oficina de Relaciones Internacionales , Gestión becas Erasmus+ KA107, Centro Ignacio M^a Barriola, 20018 Donostia / San Sebastián, Gipuzkoa").

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- 1.- Impreso de solicitud.
- 2.- Fotocopia del D.N.I. o NIE en vigor. No es válido el pasaporte.
- 3.- Fotocopias de certificados de conocimiento de idiomas.
- 4.- Copia del expediente académico de la titulación que le haya dado acceso al doctorado.
- 5.- Memoria explicativa de la investigación a llevar a cabo en NGIMO firmada por el/la interesado y el/la Coordinador/a del Programa de Doctorado en el que está matriculado o matriculada.
- 6.- Resguardo de matrícula en el programa de Doctorado en Lingüística.
- 7.- Carta de invitación/admisión en la universidad de destino, firmado por responsable de la unidad dispuesto a acoger al doctorando/a.

MUY IMPORTANTE: las solicitudes incompletas no serán tomadas en consideración.

5- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

5.1.- Serán considerados candidatos/as a estas plazas a todos aquellos/as doctorandos/as que en el momento de formalizar su solicitud de movilidad internacional estén inscritos en el Programad de Doctorado de la UPV/EHU indicado en la Base nº 2 y que acrediten el conocimiento de ruso.

5.2.- El criterio de selección se basará en el mérito académico teniendo para ello en cuenta la nota media en la titulación de acceso al Doctorado que cada candidato/a hace valer en el momento en el que se haga la selección de la convocatoria de movilidad. Se tendrán también en cuenta los siguientes: la memoria explicativa incluida en la solicitud, el nivel de ruso acreditado, y otros méritos adicionales que se

estimen oportunos. En caso de empate, tendrán prioridad los/as estudiantes con menos recursos económicos.

6- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración de las solicitudes recibidas estará constituida por las siguientes personas: el Director de Movilidad Internacional, la Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales y una Técnico de la UPV/EHU, que hará de secretaria de la comisión. La Comisión de Valoración podrá contactar con la Oficina de Relaciones Internacionales de NGIMO para conocer su parecer sobre las candidaturas recibidas.

7- RESOLUCIÓN.

La resolución de adjudicación de la convocatoria se publicará en la web de Relaciones Internacionales (Erasmus+ países asociados).

8- AYUDA ECONÓMICA.

La cantidad a lograr en concepto de beca será la siguiente: 700 euros al mes como máximo durante 5 meses. Además, se obtendrá el importe de 530 euros para gastos de viaje.

Se tendrán en cuenta las fechas del CERTIFICATE OF ATTENDANCE para la comprobación real de los meses de estancia y en su caso, proceder desde la ORI a solicitar la devolución de las cuantías percibidas de más por los días no certificados.

9- OBLIGACIONES DEL ALUMNADO DE MOVILIDAD.

9.1.- Los/as beneficiarios/as de una beca de movilidad ERASMUS+ están sometidos/as a los derechos y obligaciones establecidos en la "Carta del estudiante ERASMUS" y en la normativa de la universidad de destino mientras permanezcan en ella.

9.2.- La gestión para la admisión en la universidad de destino será responsabilidad del becario o becaria. Es preciso que esté atento/a a los plazos establecidos por cada universidad para la presentación de solicitudes de admisión, en algunos casos on-line, ya que muchas universidades no aceptan solicitudes enviadas fuera de plazo.

Asimismo será su responsabilidad la gestión del alojamiento durante su estancia en dicha universidad.

El/la doctorando/a no deberá abonar tasas en la universidad de acogida, ya que las paga en la universidad de origen. No obstante, la universidad de acogida le podrá exigir el pago de una pequeña cantidad para cubrir los gastos de seguro, afiliación a los sindicatos de estudiantes o utilización de diversos materiales (fotocopiadoras, productos de laboratorio, etc.) en las mismas condiciones que a los/as doctorando/as locales.

9.3.- El/la alumno/ha seleccionado/a, con antelación a su viaje, deberá tramitar con su director/a de tesis el **Learning Agreement for Doctoral Studies**, donde constarán las actividades a realizar en la universidad de destino y las actividades de la UPV/EHU por las que se reconocerán. Este documento deberá contar con las firmas autorizadas de ambas universidades y el/la alumno/a para que sea vinculante.

9.4.-Se debe acreditar un buen rendimiento académico en la universidad de destino.

9.5.-Hay que incorporarse al centro de destino en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la movilidad. Esta circunstancia deberá ser inmediatamente comunicada al Vicerrectorado, ya que no hacerlo, dará lugar a la exclusión en el proceso de selección de la siguiente convocatoria de los diferentes programas de movilidad de la UPV/EHU. El cambio de periodo de estancia, así como de cuatrimestre para realizar la movilidad, que implique modificación en la duración ofertada, deberá contar con el Visto Bueno de la ORI y del/la coordinador/a de la MDe, una vez estudiadas las causas de dicha petición. En caso de proceder sin el visto bueno, el/la doctorando/a queda sujeto a lo señalado en el apartado 9.10.

9.6.-Se debe obtener, con anterioridad a la incorporación a la universidad de destino, un **seguro privado** con cobertura por accidente, gastos médicos, traslado médico y repatriación, por las contingencias que puedan producirse durante TODO el periodo de estancia previsto.

9.7.-Antes de realizar la movilidad se deberá entregar copia firmada del **Convenio de subvención Erasmus+** proporcionado por la ORI y copia del seguro.

Así mismo, deberá acreditar, en los plazos que se establezcan, la estancia efectiva y la duración de la misma, mediante el correspondiente Certificado original de inicio (*Certificate of arrival*) y el Certificado fin de estancia (*Certificate of Attendance*) debidamente firmado y sellado por la universidad de destino.

9.8.-Antes de la partida al país de destino, se realizarán por parte del becario/a los trámites necesarios para la obtención de visados que se requieran para la entrada y/o estancia en los países que así lo exijan, así como realizar cualquier otro trámite administrativo requerido para la permanencia en dichos países, una vez incorporado a la universidad de destino. La ORI no se hace responsable de la pérdida de la movilidad debido al no cumplimiento por parte del/a doctorando/a de este trámite.

9.9.-En el caso de solicitar ampliar la estancia más allá de los meses indicados, hay que obtener una autorización expresa del coordinador/a (origen y destino). La ampliación sólo será concedida en el caso de que se produzcan modificaciones en el *Learning*

Agreement y se presente copia de la ampliación del periodo de validez del seguro médico adicional. Esta ampliación en ningún caso será automática, ni implicará, el derecho a percibir ayuda financiera por los meses que correspondan a la ampliación, si no se dispone de dotación presupuestaria para ello.

9.10.-El incumplimiento injustificado de estas obligaciones, podrá comportar la anulación de la beca, la rescisión del contrato de estudios, la anulación del convenio financiero, con la consiguiente obligación de reembolsar cualesquiera fondos que en concepto de ayuda financiera que el/la doctorando/a hubiera recibido y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier programa de movilidad promovido desde este Vicerrectorado.

9.11.-El incumplimiento total o parcial de la obligación de devolución del apartado 9.10 conllevará, mientras persista, la prohibición de realizar nuevas matrículas, expedición de títulos, calificaciones, ni notas informativas sobre tu expediente académico. De la misma manera, el/la doctorando/a tampoco podrá disfrutar del resto de los servicios que ofrece la UPV/EHU.

10- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

En el caso de necesitar más información o querer contactar con NGIMO, los/as interesados/as pueden escribir o llamar a: pc.international@ehu.eus / 943 015127